9.- Finca registral 195: se identifica en la actualidad con las siguientes parcelas 5010 de 105 pollgono 515 y 516

10.- Finca registral 196:se identifica en la actualidad con la parcela 3 del poligono 1

Asimismo hago constar que cualquier interesado podrá, en el plazo de treinta días, comparecer ante mí en el domicilio arriba indicado para alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Teruel, a 21 de mayo de 2013.- El Notario, Dámaso Cruz Gimeno.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTA

Núm. 53.675

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN ZAMORA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Razón Social	Localidad	NIF	Encuesta y Período
CINE MARÍN SLU EXPTE. 13001887	PLAZA SAN JUAN, Nº 2, 44001 TERUEL	B44009751	ENCUESTA DE INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DEL MES DE MARZO DE 2013.
RASGAN SC EXPTE. 13001888	C/EL SALVADOR, Nº 20,1º,44001 TERUEL	J44200137	ENCUESTA DE INDICE DE ACTIVIDAD EL SECTOR SERVICIOS MES DE MARZO DE 2013.

En Zamora, a 31 de mayo de 2013.- El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON

Núm. 53.579

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCION DE 21 DE MAYO DE 2013 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2012 Y DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, por la que se acuerda la aprobación y firma de las Tablas Salariales definitivas del año 2012 y las Tablas Salariales provisiona-

les del año 2013 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44/000235011981) suscrito el día 6 de mayo de 2013, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial, y de otra por representantes del sindicato U.G.T. y representantes del sindicato CC.OO. por parte de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

El Director del Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo

ACUERDA :

Primero.- Ordenar la inscripción de las referidas Tablas Salariales en el Registro de Convenios Colectivos de la Subdirección de Trabajo de Teruel, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 21 de mayo de 2013.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO, Francisco Melero Crespo.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA EL AÑO 2.012 – 2.013, celebrada en Teruel, el día 6 de Mayo del 2013.

En Teruel, siendo las 11:30 horas, del día 6 de mayo del 2013, se reúnen en la sede de la CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en la Plaza de la Catedral nº 9, 1ª, las personas que se relacionan seguidamente, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales que asimismo se especifican:

- Por la Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel:
D. Antonio Mur Marqués
- Por la Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia de Teruel (ASTRACTE) : D. Ignacio Aguiló Meseguer.
- Por la Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Teruel (A.E.I.E.T.) : D. Manuel Marin Villarroya
- Por la Asociación Provincial Empresarial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra Incendios y Afines (A.T.E.F.O.N.C.A.): D.Julián Lafuente Pérez

- D.Sergio Calvo Bertolín
- D. Andrés A. Tobajas Galve (Asesor)

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.).

D. Cristóbal Lacruz Monferrer
D. Fernando Torrijo del Val
D. Antonio Alarcón cano
D. Pedro Ubeda Julián
D. Otoniel Colorado Valencia
D. Francisco Maícas Blasco

POR COMISIONES OBRERAS.(CC.OO.).

D. Antonio J. Herrero Valero
D. Mariano Secanella Escobedo
D. Santiago Cañas Moreno
D. Jesús A. Puche Gonzalez

La reunión tiene por objeto efectuar conforme a lo establecido en el artículo 21, la revisión salarial del año 2012, del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora constata, que según el II Acuerdo Nacional de Negociación, la revisión a realizar es del 0,2%, por lo que considera procedente la aplicación de la cláusula sobre Revisión Salarial pactada en el Convenio.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1º.- Efectuar, conforme a lo establecido en el artículo 21º del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel para el año 2.012, la revisión salarial pactada. Dado que se pactó un incremento inicial del 0,5% y se practica la revisión que se pactó según el II Acuerdo Nacional de Negociación (0,2%) debe, por tanto, realizarse una revisión del 0,2% %. Las tablas salariales que se adjuntan como Anexo I son las definitivas de 2012, resultado de aplicar un 0,7 % sobre los salarios de 2011.

2º.- Realizar el pago de dichos atrasos al mes siguiente de la publicación en el B.O.P.

3º.- Aplicar sobre estas tablas definitivas del 2012 (Anexo I), la subida pactada en el Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel para el año 2.012 – 2.013 del 0,6% para el año 2.013; dando lugar a las Tablas Provisionales que se adjuntan como Anexo II para el año 2.013.

4º.- Esta subida del 0,6% del año 2.013, las empresas podrán realizar el pago hasta el 30 de Septiembre del año 2013.

5º.- La Comisión Negociadora del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel, faculta a Dª. Ana María Maícas Argente provista de Documento Nacional de Identidad número 18.433.880-R , representante de la Federación de Metal, Construcción y Afines de U.G.T – Teruel, para que presente este acuerdo en la Subdirección de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su registro, depósito y posterior publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios colectivos de trabajo; Real Decreto 572/1995, de 7 de abril; Decreto 146/1995, de 23 de Mayo, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes referidos, firman este Acta cuando son las 12:30 horas del lugar y día arriba indicados.

Representación Sindical Representación Empresarial

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.012

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2012 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	DEFINITIVAS 2012 0,5% + 0,2% = 0,7%
Grupo 1: Personal Obrero	**Euros/día**
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	33,28 euros
Especialista	34,07 euros
Mozo de Almacén	34,07 euros
PERSONAL DE OFICIO	

Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	36,56 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	35,57 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	34,35 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.053,44 euros
Almacenero	1.041,17 euros
Pesador	1.013,98 euros
Vigilante	997,22 euros
Encargado Vigilante	1.070,17 euros
Ordenanza	991,01 euros
Telefonista	1.001,75 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.085,93 euros
Chofer de camión	1.096,05 euros
Chofer de grúas móviles	1.096,05 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.096,05 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.053,29 euros
Ayudante	1.050,16 euros
Mozo	998,04 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.384,91 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.202,44 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.130,97 euros
Auxiliar Administrativo	1.044,44 euros
Cajero	1.101,74 euros
Viajante	1.101,74 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.676,68 euros
Titulado Grado Medio	1.615,92 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.178,09 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.377,39 euros
Maestro de Taller	1.222,00 euros
Encargado	1.120,20 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.330,11 euros
Topógrafo	1.330,11 euros
Ayudante de Topógrafo	1.202,44 euros

Ayudante de Delineante	1.202,44 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.419,71 euros
Analista	1.178,09 euros
Auxiliar Analista	1.044,44 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.330,11 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.075,17 euros
FORMACION MENOR 18 AÑOS	22,34 euros
FORMACION MAYOR 18 AÑOS	23,28 euros
PLUS ASISTENCIA	3,27 euros
PLUS TRANSPORTE	2,28 euros
COMPENSACIÓN	1,36 euros
MEDIA DIETA	16,59 euros
DIETA COMPLETA	38,72 euros
HORA EXTRAORDINARIA	12,73 euros

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2.013

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2013 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	PROVISIONALES 2013 0,6%
Grupo 1: Personal Obrero	**Euros/día**
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	33,48 euros
Especialista	34,27 euros
Mozo de Almacén	34,27 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	36,78 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	35,78 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	34,56 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.059,76 euros
Almacenero	1.047,42 euros
Pesador	1.020,06 euros

Vigilante	1.003,20 euros
Encargado Vigilante	1.076,59 euros
Ordenanza	996,96 euros
Telefonista	1.007,76 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.092,45 euros
Chofer de camión	1.102,63 euros
Chofer de grúas móviles	1.102,63 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.102,63 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.059,61 euros
Ayudante	1.056,46 euros
Mozo	1.004,03 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.393,22 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.209,65 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.137,76 euros
Auxiliar Administrativo	1.050,71 euros
Cajero	1.108,35 euros
Viajante	1.108,35 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.686,74 euros
Titulado Grado Medio	1.625,62 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.185,16 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.385,65 euros
Maestro de Taller	1.229,33 euros
Encargado	1.126,92 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.338,09 euros
Topógrafo	1.338,09 euros
Ayudante de Topógrafo	1.209,65 euros
Ayudante de Delineante	1.209,65 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.428,23 euros
Analista	1.185,16 euros
Auxiliar Analista	1.050,71 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.338,09 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.081,62 euros

FORMACION MENOR 18 AÑOS	22,47 euros
FORMACION MAYOR 18 AÑOS	23,42 euros
PLUS ASISTENCIA	3,29 euros
PLUS TRANSPORTE	2,29 euros
COMPENSACIÓN	1,37 euros
MEDIA DIETA	16,69 euros
DIETA COMPLETA	38,95 euros
HORA EXTRAORDINARIA	12,81 euros

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 53.573

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento num. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 17 de mayo de 2013, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22 de mayo de 2013.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Santiago Sanz Lorente.

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Teruel

Doña Teresa DOMINGO GÓMEZ, con DNI num. 18408242-P, Juez de Paz Titular de Terriente (Teruel).

Núm. 53.606

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
Secretaría de Gobierno

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento num. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 17 de mayo de 2013, ha acordado anunciar las vacantes de Jueces de Paz, correspondientes a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relacionan.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos: